



## DECRETO DE ALCALDÍA N.º 022-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 06 de diciembre de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTO:** El Proveído N°1053-2024-MDSJL/GM, del Gerente Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2024; el Memorando N° 256-2024-MDSJL/OGAJ, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 06 de diciembre de 2024; el Proveído N.º 1052-2024-MDSJL/GM, del Gerente Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2024; el Informe N° 060-2024-MDSJL/GAT, de la Gerenta de Administración Tributaria, de fecha 06 de diciembre de 2024; el Informe N° 1001-2024-MDSJL/GAT-SRC, del Subgerente de Recaudación y Control, de fecha 06 de diciembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 establece que el Concejo Municipal, tiene como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo el artículo 42 de la citada norma señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N°477-MDSJL, de fecha 24 de mayo de 2024, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 31 de mayo de 2024, se aprueba el Reglamento del Sorteo Público de Premios por el pago puntual de obligaciones tributarias en el distrito de San Juan de Lurigancho, estableciendo en la Primera Disposición Complementaria Final la facultad del Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza, así como aprobar y determinar la prórroga de su vigencia;

Que, mediante los documentos de visto, la Gerente de Administración Tributaria y el Subgerente de Recaudación y Control solicitan la prórroga de la fecha de realización del segundo sorteo público de premios por el pago puntual de obligaciones tributarias en el distrito de San Juan de Lurigancho, debido a motivos técnicos relacionados con los padrones de contribuyentes, siendo que el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente para que mediante Decreto de Alcaldía se prorrogue para el 17 de diciembre de 2024;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Administración Tributaria; y, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 y 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**Artículo 1.-PRORROGAR** la fecha de realización del Segundo Sorteo Público de Premios por el Pago Puntual de Obligaciones Tributarias en el distrito de San Juan de Lurigancho





para el día martes 17 de diciembre de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2.- MANTENER** vigentes los demás extremos de la Ordenanza N°477-MDSJL-2024.



**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Oficina General de Secretaría General su publicación en el diario oficial "El Peruano" y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



  
LIVIA ESTHER FLOREZ FERNÁNDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE